SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
FITZ ROY 30
(8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES
TEL: (0291) 5506200
Email: bahiablanca@sancristobal.com.ar

Nº SOCIO

0400184421



CLAVE LINK

CLAVE BANELCO

memer. http://www.sancistoba.com.ai							
TOMADOR	RAMO SUBRAMO			NRO POLIZA / FACTURA			
ALONSO INGENIERIA S.A.	VIDA COLECTIVO	Vida Obligatorio Decreto	o 1567/74	01-04-17-75001497			
SOCRATES 2523	VIGENCIA						
8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES	DESDE LAS 00 HS. DEL 01/03/2020 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/03/2021						
	LUGAR Y FECHA DE EMISION		CONCEPTO				
	BAHIA BLANCA, 05-02-2020		Anualidad 2				

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 3.419 Anexo l, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO N. 1567/74 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

COND. DE IVA

Inscripto

Esta aseguradora se encuentra inscripta con el N° 181, en el Registro Especial del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 de la

Superintendencia de Seguros de la Nacion.

La Cobertura del presente seguro es por la suma individual asegurada de \$33.330,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA) y por el riesgo de muerte exclusivamente.-

Nº CUIT

30-71408823-4

Forma parte integrante de esta póliza el Anexo I adjunto a la presente.

CANTIDAD DE ASEGURADOS : 0 Tendrá cobertura todo y solamente el personal en relación de dependencia declarado al SUSS

o el que figure en el "Listado de Relaciones Laborales Activas" del sistema "Mi Simplificación".

TIPO Y Nº DOC

SUMA ASEGURADA TOTAL: \$ 0

FRECUENCIA FACTURACIÓN: Mensual

MODALIDAD DE PAGO: AFIP

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L



LIQUIDACION DEL PREMIO MONEDA Pesos PRIMA REC. FINANCIERO TASA FIN. (TEA) BASE IMPONIBLE I.V.A. I.V.A. R.G. 3337 \$ **0.00 S **0 00 0.00% \$ **0.00 \$ **0.00 S **0 00 PERC.ING.BR.BS.AS IMPUESTOS/TASAS SELLADO FONDO PREVISION DER. EMISION PREMIO \$ **0.00 S **0.00 \$ **0.00 S **0.00 S **0.00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (lineas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR

04-005236 - S&C WHOLESALE DIVISION S.A

Nº MATRICULA

1250

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 35.333. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.



Jorge R. P. Borsani Secretario





ORD20 1 de 2

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. FITZ ROY 30 (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 5506200 Email: bahiablanca@sancristobal.com.ar Internet: http://www.sancristobal.com.ar



TOMADOR

ALONSO INGENIERIA S.A.

SOCRATES 2523

8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
BAHIA BLANCA, 05-02-2020

RAMO
SUBRAMO
NRO POLIZA / FACTURA

VIDA COLECTIVO
Vida Obligatorio Decreto 1567/74
01-04-17-75001497
VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 01/03/2020 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/03/2021

LUGAR Y FECHA DE EMISION
BAHIA BLANCA, 05-02-2020
Anualidad 2

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO N. 1567/74 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Esta aseguradora se encuentra inscripta con el N° 181, en el Registro Especial del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 de la Superintendencia de Seguros de la Nacion.

La Cobertura del presente seguro es por la suma individual asegurada de \$33.330,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA) y por el riesgo de muerte exclusivamente.-

Forma parte integrante de esta póliza el Anexo I adjunto a la presente.

CANTIDAD DE ASEGURADOS : 0 Tendrá cobertura todo y solamente el personal en relación de dependencia declarado al SUSS

o el que figure en el "Listado de Relaciones Laborales Activas" del sistema "Mi Simplificación".

SUMA ASEGURADA TOTAL : \$

FRECUENCIA FACTURACIÓN: Mensual

MODALIDAD DE PAGO: AFIP

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L



ORD20 2 de 2

N° DE INSCRIPCION DE SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. Nº 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. Nº 18/97 - AFIP) Agente de Percepción Prov. Bs.As. 000-65-0808-1 Agente de Percepción Capital Federal 01097/6 Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin No	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquen	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1º de la Resolución Nº 90/2001 (modificado por la Resolución Nº 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución Nº 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado :

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

- «....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley Nº 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Pampa Pagos - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Rapipago - Chubut Pagos - Santa Fe Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil - Pago Listo - Pronto Pago - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Pagocoop - Cajeros Automáticos de las Redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese con Asistencia 24 al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100. Desde países limítrofes al 54-341-4202097
- Obtenga todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y testigos.
- Efectúe la denuncia policial o ante el organismo pertinente conforme disposiciones locales vigentes.
- Efectúe la denuncia administrativa en San Cristóbal dentro de las 72 horas.
- No asuma responsabilidades por los hechos, reclamos ni transacciones.